CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-BOYACA

TRASLADO LIQUIDADACION ADICIONAL DEL CREDITO

ARTÍCULO 446 DEL CGP

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Para lo previsto en el artículo 446-2-4 del C. G. P., se corre traslado al ejecutado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso que se relaciona:

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación : 155723184001- 2021-00153-00

Demandante : ELISA BARRERA BERMUDEZ

Ejecutado : DIEGO ALEXANDER CIFUENTES HOLGUIN

Fijación en Lista: Un (1) día

Término de Traslado: Tres (3) días, los cuales corren los días 30 noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2021)

Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria